



VALPARAÍSO, 23 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 1020

La Cámara de Diputados, en sesión 68° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

El sistema de adopción vigente en Chile se encuentra regulado por la ley N° 19.620, que dicta normas sobre adopción de menores. Esta ley fue promulgada en 1999, representando un avance importante en su momento en crear un modelo único, coherente, y acorde a la normativa internacional en entonces relevante, particularmente la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

Pese a lo anterior, el sistema de adopción actual presenta una serie de deficiencias en necesidad de urgentes correcciones, particularmente en lo que respecta a los criterios y distinciones que se emplean en el proceso de adopción y a los tiempos de espera.

En el año 2013, el primer gobierno del ex-Presidente Sebastián Piñera presentó un proyecto de ley (Boletín 9.119-18), de “*Reforma integral al sistema de adopción en Chile*”.

Dicho proyecto lleva un total de nueve años de tramitación legislativa, próximo a cumplir diez. En dicho plazo, incomprensible dada la urgencia de la materia, se encuentra recién en segundo trámite constitucional en el Senado, pese a recibir apoyo unánime la idea de legislar en dicha cámara.

El propósito central de esta propuesta es establecer lineamientos y criterios esenciales para un enfoque renovado en materia de adopción, con el objetivo de orientar a los diversos actores sociales en la toma de decisiones relacionadas con niños, niñas y adolescentes en situaciones de vulnerabilidad extrema, una vez agotadas las opciones de integración en su familia biológica. Para lograrlo, se introducen principios orientadores y mecanismos más eficientes con plazos más acotados.



El proyecto, compuesto por setenta y seis artículos permanentes y cuatro transitorios, aborda diversos aspectos del sistema de adopción en Chile, como la definición de conceptos clave (adopción, niño, niña o adolescente, Convención, Convenio, etc.), asegurando derechos como la autonomía progresiva y el acceso a información sobre el origen de la filiación. Además, regula las causales de adoptabilidad, establece procedimientos y detalla el proceso de adopción tanto nacional como internacional.

Dicha iniciativa contempla la adopción por integración, permitiendo que menores abandonados por uno de sus padres sean integrados como hijos por el cónyuge o conviviente civil del otro progenitor. Facilita la conservación de información y búsqueda de orígenes para personas mayores de 14 años, prohíbe obtener beneficios indebidos en el proceso de adopción y establece penas por acciones fraudulentas relacionadas con la entrega de menores. También incluye disposiciones sobre potestad reglamentaria y derogaciones de normativas anteriores.

En conjunto, estas disposiciones buscan modernizar el sistema de adopción, priorizando el bienestar de los menores y la eficiencia de los procesos en Chile.

Por lo tanto, urge acelerar la tramitación del proyecto, a fin de modernizar el sistema de adopción y dar mayores facilidades a menores de edad en busca de un hogar, y a familias de diferente índole deseosas de darles uno.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Manifestar su preocupación por las falencias del actual sistema de adopción y solicita a S. E. el Presidente de la República hacer presente la urgencia en la discusión del proyecto de ley que establece una reforma integral al sistema de adopción en Chile (Boletín N° 9.119-18).

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,



RICARDO CIFUENTES LILLO
Presidente de la Cámara de Diputados

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS
JARA**
Prosecretario subrogante de la Cámara
de Diputados